

REGLAMENTO

DE LA

SOCIEDAD

DE

RECÍPROCOS SERVICIOS Y CARIDAD,

PARA LOS NIÑOS DESDE EDAD DE 7 AÑOS
HASTA 14.

POR UNA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAÍS.

PRIMERA PARTE.



BOGOTÁ.

Impr. de Espinosa, por J. Ayarza.

1849.

® Biblioteca Nacional de Colombia

DEDICADO

A LA PURISIMA E INMACULADA

CONCEPCION

DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN MADRE DE
DIOS.

SEÑORA: a tu súplica convirtió el poder de tu soberano hijo el agua inzépida aunque pura, en sabroso, fragante i esquisito vino. Aceleróse el tiempo al encanto de tu súplica, al poder de tu ruego: eras su madre, ¿qué podría negaros? Yo, señora, os pido un igual milagro para la juventud de mi patria, i aun estiendo mi súplica por la juventud de todo el mundo: mirad, señora, una agua pura; aun las pasiones, los partidos, los intereses, el amor desordenado del oro i los deleites, el negro egoismo, aun no la han corrompido, es posible trasformarle en vino jeneroso que embriague al mundo i lo alegre en su tribulacion.

Esta necesidad es mayor que aquella a que tan afable atendiste: aquellos por quien suplicaste no tenian hambre ni sed, ni estaban atribulados; sino en medio de contento i regozijo; i nosotros, si señora nuestra, buscamos, nezesitamos i suplicamos todo esto de tu piedad.

Nos falta el pan del corazon i del alma, i un vino que renueve el gozo casi estinguido con la esperanza de mejor suerte para esta patria, que solo en la fuente de estas agüas puras de la jene-

ración que se levanta i en vuestra proteccion, tiene fincada su última esperanza,—Ya oigo, señora, el medio que nos dais como a aquellos que os pidieron, i aun ménos, porque solo os dijeron “no tenemos vino” i a nosotros que os pedimos una nueva jeneración virtuosa i jenerosa, nos aconsejais lo mismo que a ellos: “Haced lo que él os mande.” Si, señora, él nos manda que nos “*amemos unos á otros,*” pues ya, señora, practicarémos lo que nos manda; i empezando por los niños, que ponemos bajo tu custodia, pondrémos tambien la primera piedra al edificio de nuestra rejeneracion moral. Permitid, señora, que este pensamiento, que este reglamento que organiza la práctica de la educacion moral, política i cristiana, segun el precepto sublime que civilizó i rejeneró, que transformó la faz de un mundo ciego, ignorante i corrompido, idólatra de sí mismo; se realice entre nosotros i nos salve.

I nosotros indignos de tomar vuestro puro nombre en nuestro impuro labio, ni ozar pronunciar una alabanza digna de tí, os suplicamos solo, que acepteis este don que ponemos a vuestras plantas, para que siendo ya objeto de vuestra amable atencion, con una mirada lo hagais digno de tí, con un ruego tuyo, sea cumplido.



PROLOGO.

Los niños con su corazón i su inteligencia aun virgenes, libres todavía de la perniciosa influencia de las preocupaciones, antipatías, intereses, partidos, egoismo: frutos emponzoñados del hábito, en una sociedad corrompida, esentos en fin del frenesi de la ambicion; tienen en los primeros destellos de su razon, mas justicia, mas lójica, mas de sus preciosos instintos de bondad, de piedad, de fraternidad, de abnegacion i de sacrificios jenerosos; impulsados como la abeja, el castor, la ormiga, al amor de sus semejantes i al servicio de todos sin distincion de clases ni categorías; sus lágrimas, su compasion, son para la tribulacion do quiera que la vean, quienquiera que sea quien las sufre. La esperiencia de su ignorancia i su invalidéz fisica los pone á merced i los habitúa a la obediencia i disposiciones de la autoridad. La gratitud, la beneficencia, la prontitud al socorro del débil, del necesitado, a comunicar sus deseos, sus conocimientos, a franquear su alma entera sin los mil artificios de la hipocrecia; por el solo instinto de comunidad, de sociabilidad, i sin los mezquinos cálculos del sordido i vil interes. El niño que aun no se conoce, i ya ama i conoce a los demas; que de suyo es verídico, confiado, crédulo, porque es la fé el principio de la vida intelectual i moral, . . . hasta que el ejemplo de los hombres le enseña á conocer un monstruo; la *mentira*, i la esperiencia la *ingratitude*, la *perfidia*, la *mala fé*. Los niños en fin, con los primeros rudimentos de nezesidades intelectuales, morales i fisicas, que anhelan satis-

hacer, obligados por su incapacidad a suplicar de otros los medios de satisfacerlas; i perteneciendo así todos, desde el primer asomo á la existencia, á la sociedad doméstica, estan destinados para ser un dia miembros de la sociedad pública.

Nezesitan pues, imperiosa i vitalmente conocer con antelacion a aquellos mismos con quienes han de vivir, cuyos derechos han de respetar i de quienes han de hazer respetar los suyos propios: pagar i cobrar obligaciones i deberes rezíprocos, nezesitan ensayarse, acostumbrarse, aprender la ciencia importante de obedezér i de mandar: de lejislar, de juzgar, de ser la providencia de los demas, de abnegarse i sacrificar su tiempo, luzes é intereses, sus gozes; al bien i utilidad de los otros: deponer ante el principio de asociacion sus salvajes instintos, sus naturales derechos, i sujetarse á deberes bazes de la sociedad; doblar su frente i doblregar su voluntad al omnipotente imperio de la lei, i jamás al de los hombres: sacrificando a los intereses de la humanidad, su patria, a esta, su familia, a esta su persona i bienes, i en fin, a su honor i su vida, los intereses materiales.

Destinados un dia a renovar la sociedad, a manejar sus intereses, venzer ostáculos, defenderla, estudiar sus nezesidades i repararlas, estudiar tambien la naturaleza de las cosas, para hallar la razon de todo i bazar las leyes para que sean durables, para que sean leyes; estando en consonancia i siendo la fiel traduccion de las que el Supremo Lejislador diera á cada ser, i por las que, se conservan i perfeccionan; es nezesario por todo esto, que desde pequeñitos, se aleccionen consultando los documentos de la sabiduría i de

la ciencia i practicando en bosquejo, i adquiriendo el hábito de las virtudes, en el pequeño círculo doméstico i social, para que al entrar en el círculo público i de las naciones estén ya amaestrados por la prudencia, la templanza, el amor á los hombres; solo medio de inmortalizarse como héroes i hombres de bien; i porque todo el que nace á la luz de este mundo, necesita de pan i leche para su vida, de sabiduría i de ciencia para su intelijencia, i de moral, i de relijion, i de culto para su corazon.

Institutores de la juventud, ved como en vuestra mano está rejenerar el mundo, la jeneracion que se levanta es la preciosa semilla que Dios, la patria i los padres os confían, dóciles cual la blanda cera, cual la tierna planta, serán lo que vosotros querais que sean. Formadlos en sociedad, sed filósofos, imájenes i no teorías, práctica i no bellas i estériles sentencias, estableced entre ellos, autoridades, juezes, tribunales, destinos, comisiones i recíprocos servicios: mostradles á la abeja, á la ormiga, al castor, i decidles, lo que estos pueblos tan bien gobernados, do todos son i trabajan para todos, lo que en estas repúblicas, no obra de la casualidad sino digno testimonio aunque pequeño del ser óptimo i bueno que las crió, lo que estos animales en fin, hacen por instinto; sin conocer la lei, ni adorar al Lejislador a quien la deben; hareis vosotros mañana en la república, con vuestros semejantes; por amor, conociendo la lei de justicia, i doblando reverentes la rodilla, el pecho i la intelijencia, ante el que le dijo al hombre, por toda lei: *Amaos unos á otros.*

Inspiradles órden, apego a sus instituciones, a sus leyes; respeto, entusiásmo a la autoridad

emanada de ellas. Respetad vosotros mismos sus reglamentos, portaos con gravedad a este respeto, organizad los elementos i el todo, i dirijid la obra de tal modo, que la crean obra suya i la amen; i descubran por sí mismos sus ventajas i fines, acostumbradlos a pesar las razones, no a contar votos, al criterio filosófico, no a los arranques del entusiasmo, al diálogo calmado, escudriñador, analítico, sentético, electivo, i no a las arengas de teatro i a la premura de determinaciones hijas del cansancio i de encarrilada i ciega rutina: i sobre todo, que se acostumbren al triunfo de la razon, sobre predisposiciones i partidos.... No dudeis que lo que hagan hoy delante de vosotros, harán mañana delante de los pueblos: i vosotros podreis antever i predecir los bienes o males de la patria. A esta juventud, esperanza amada de la patria, no se deben esquivar sacrificios i vijilias.— No desprecies al niño o lejisladores, porque él será hombre i no bendecirá vuestro culpable egoismo o perversidad.

Padres i madres de familia, vuestra esperiencia i vuestro amor suplan vuestras luzes, protejed esta asociacion honesta santa i fecunda en bienes, para la relijion i para la patria; borrad del diccionario de vuestro amor estas palabras: "*No se puede, ahora no: mañana*" i poned en su vez estas dos: *Ejecucion, pronto*. Aquí, aquí está la raiz, cortad en su orijen la causa de los graves males que deploramos, inspiradles costumbres que lleven en su zeno el jermen necesario i fecundo de su bienestar i de la felicidad pública: ellos lejislarán un dia conforme a su corazon que hoy está aun en vuestras manos; O Padres! aun en vuestro

mismo zeno todavía ; O madres ! mas tarde será imposible. Ahora dezidles con obras, que lejislen un dia conforme a la lei de Dios, a la razon humana a la razon nacional e intereses jenerales, i particulares de las localidades, de los poderes, de las facultades, de las capacidades, de las nezesidades intelectuales morales i materiales de los individuos i de las sociedades; acostumbradlos a la práctica i no a las teorías fútiles i mentirosas: a que traduzcan fielmente las leyes inviolables eternas como Dios, que las estableció en el todo, i en cada uno de los seres: en el mundo intelectual, en el mundo moral, en el mundo físico ; O ! qualquiera ignorancia de estas, afecta todos los principios, todas las verdades: el edificio de la ciencia de la verdad es único; una piedra elemental que falte, afecta la existencia i duracion del todo. Tened en esto una voluntad firme, una conviccion profunda, obrad con tenaz longaminidad, la felicidad de vuestros hijos i de la patria—led—meditad—i obrad: ejecucion i pronto I.... entonces.... mirad a vuestros hijos mañana renovando la faz de esta amada patria, i propendiendo con su ejemplo a la conversion del mundo todo.—Miradlos dominando el mundo con un pensamiento i gobernándolo con su corazon; i en lo material, con la constante primavera de su patria, dominando, lejislando, sobre las nezesidades de la medio fecunda Europa.—No, no serán sus leyes ni sus obras, formadas por un soplo caprichoso i discipadas i destruidas por otro.... No, no harán caricaturas para 12 lunas, para una jeneracion; buenos arquitectos i moderados, buscarán vazes sólidas en la natureleza inmutable de las cosas; no,

no levantarán su edificio sobre arena sin union, sin cohecion, do se hunda: ni sobre roca aislada que al vaiven del terremoto lo arroje al polvo: no, no lo elevarán hasta donde el rayo lo abraze— matemáticos profundos ademas, levantarán templos dignos a todo lo que hai grande en el mundo intelectual, material i moral; i pirámides a su memoria que cuenten, que pesen, que midan los siglos. Esta es la profezía que yo os hago: hoi espira el tiempo de las que los sabios i los santos tienen hechas: todo nos favoreze: no asoma, por sobre el poder de las bayonetas, un coloso que nos aterre. ¡ O nunca ! ánimo, padres de familia, vuestrós esfuerzos llenarán las profezías i les dareis cumplimiento.

El divino Platon cargado de años, iba a las escuelas a aprender decia, de boca de los niños los consejos de la sabiduria i de la justicia. Vealos yo reunidos en sus cámaras, oiga de su boca sus leyes, sus sentencias: vea el zevero zeño de la inspiracion de la justicia en un alma amiga de la verdad. Traduzcanse en los rasgos de su faz, o en el velo que la cubre, la bondad i equidad de una intelijencia poco ha salida del zeno de Dios i que ya se complace en premiar con su elojio la virtnd, con su don, una buena accion; vea palpar de gozo el zeno de una madre que vé compensados con usura sus dolores; goze tambien mi alma de la fruicion celestial de un padre que bendice su trabajo i sus afanes, mudo espectador de un tribunal de niños, i goze mi esperanza anticipadamente, leyendo en el porvenir una palabra de felicidad para el mundo: i, mis ojos humedezidos i levantados para bendecir al que fue

¡Ambien niño, se cierren en paz.

Vosotros, a quienes la providencia os confia hoi los elementos de un nuevo pueblo: vosotros a quienes la patria i los padres los confian: en vez de murmurar estérilmente contra las costumbres, gobiernos i leyes, obrad sobre los elementos que teneis, he aquí el remedio: de elementos, de átomos está formado el universo; no hai duracion, no hai fuerza donde no hai lei, orden i union: esto encontrareis en la obra de Diós; sus elementos los mismos que *los vuestros; atomos, pensamientos*—he ahí todo—imitad.

Obra nueva? sobre nuevos elementos es posible. En vuestra vejez sereis testigos de un gobierno de hermanos; que honren, respeten, consuelen, á sus ancianos, vueltos a la torpeza i desvalimiento de la niñez: empero, de quienes recibieran con la vida; la dicha, con la educacion, costumbres i leyes. ¡Qué justo será, que despues de haber apoyado vuestra invalidez mental i física i mimado a su vez vuestra infancia senil para la eternidad, cierren vuestros ojos, con los suyos húmedos de ternura i de respeto! que al devolveros al zeno de la madre comun de do vosotros los sacasteis, levanten su elocuente mirada al padre comun, os saluden i bendigan i conserven é immortalizen vuestra memoria, como digna de un pueblo sabio, moral i poderoso.



REGLAMENTO

DESTINADO A LA PRACTICA DE LA LEI DE JUSTICIA I AMOR, EN EL EJERCICIO DE LAS CATORCE OBRAS DE MISERICORDIA.

Art. 1º Los jóvenes desde siete años, hasta catorce (con la debida adquiriesencia de sus Padres) i unidos por los vínculos naturales de parentezco i amistad, en número de diez, nombrarán uno de ellos el de mas juicio, aplicado i moral; para que los gobierne i sea su juez de paz, por tres meses; al cabo de los quales, nombrán otros i así sucesivamente dirijiéndose en todo por el consejo i aprobacion de sus padres.

Art. 2º Cada uno de los diez niños, busca otros diez niños, que presidirán: cada uno de estos diez, para formar su decuria con los que se complete el número de la sociedad.

Art. 3º La primer decuria se llama central: las diez que cada uno preside se llaman de segundo orden, i las decurias que cada uno de estos cien niños presiden, se llaman de primer orden.

Art. 4º El Domingo por la mañana tienen obligacion los niños, de ir a casa de su respectivo decurion de primer orden, reunidos con él, cumplir con el precepto de oír misa, con la compostura i devocion digna de el templo i de sí mismos.

Art. 5º Vueltos a la casa de su decurion si falta alguno, nombrará el decurion uno de

ellos, para que vaya a su casa a saber el motivo de su falta, i si es por enfermedad lo visite i consuele a nombre de todos, i en todos los demas dias se turnarán en la misma atencion segun las ocupaciones permitan; lo mismo haráu en qualquier otro trabajo auxiliándolo como a hermano amigo i consocio.

Art. 6º Los niños reunidos en casa de su decurion se ecsaminarán recíprocamente sobre doctrina cristiana, moral i urbanidad i sobre todos los demas conocimientos elementales que en la semana hayan aprendido i el resto de la mañana la emplearán en ejercicios i juegos jímnicos de los que sus padres aprueben.

Art. 7º Los decuriones de segundo órden reunirán sus decurias respectivas los domingos i dias de fiesta por la tarde, señalando, como hemos dicho los niños que en comision visiten a los enfermos que no puedan asistir.

Art. 8º Los demas emplearán el resto de la tarde en el paseo al campo para la educacion de los sentidos i el desarrollo de la fuerza física, el decurion irá dejando a los niños en sus respectivas casas.

Art. 9º Los jóvenes miembros de la decuria central se reunirán jueves i domingo por la noche en la casa del que preside la decuria para tratar e informarse recíprocamente del estado de la sociedad en jeneral i de su instruccion particular adquirida en los dias anteriores, nombrando del mismo modo el presidente de la decuria el joven que a nombre de la sociedad visite los enfermos que no hayan podido asistir; i las comisiones para

los asuntos que de palabra o por escrito se le han informado.

Art. 10 El joven secretario trabajará la relación suscita de las disposiciones que se hayan dado, las necesidades que las hayan motivado i los nombres de los jóvenes encargados de escojer i ejecutar los medios de satisfacerlas, con aprobacion de la decuria central, que se llamará consejo o junta directiva.

Art. 11 Cada tres meses con anuencia de sus padres i bajo su direccion i ausilios, convocará el consejo directivo a una quinta o campo determinado, a la sociedad en jeneral, para elejir los nuevos destinos i autoridades decuriales que reunidos formarán la cámara lejislativa del modo siguiente:

Art. 12 Los cien jóvenes que presiden las decurias de primer orden reunidos diez a diez nombrarán a su vez, por eleccion a la suerte, su decurion respectivo.

Art. 13 Resultan diez i estos a su vez i por eleccion a la suerte, nombran el presidente de la sociedad i del consejo directivo que estos diez constituyen.

Art. 14 De los nueve que quedan, se elijen por eleccion i por suerte, el que presida la cámara lejislativa i los secretarios, uno para la camara; otro para el consejo, que con el presidente de la sociedad son ocho.

Art. 15 Se dividen pues en dos sesiones, la cámara lejislativa i la cámara del consejo directivo, que en esta vez solo se llamará del senado.

Art. 16 Cada cámara tendrá su diccionario de la lengua para no perder el tiempo, que vale

lar i últimamente, la pronta ejecuciou de las penas que segun el código de urbanidad estén establecidas.

Art. 20 El presidente nombrará el triunvirato para este tribunal, de los que menos hayan hablado o de los que mas reposo i calma, hayan manifestado en la discusion i al mismo tiempo mas tino, i despejo en la manera de verla.

Art. 21 Quando ya se crea suficientemente esplayada, dirá el presidente: va a cerrarse la discusion—*uno* con un intervalo *dos* otro intervalo— queda cerrada: empesando la palabra: *queda*, nadie tiene derecho a interrumpir ni hacer reclamos de ninguna especie i se calificaria de falta grave a la sociedad.

Art 22 El fiscal tendrá su mesa aparte, con el diccionario de la lengua para las voces, i lo necesario para llevar un apunte de faltas para reclamarla, leyéndolas delante de la cámara; despues del juicio del triunvirato sobre el asunto principal; juzgará sobre el modo de la discusion.

Art. 23 Ningun miembro, tiene derecho por sí, ni a nombre de la cámara a reclamar el órden ni a acusar ni calificar las faltas, lo primero es deber del presidente, lo segundo del fiscal i del tribunal competente.

Art 24 Así se dedicarán esclusivamente a la cuestion, sin perder tiempo, en reclamaciones acaloradas, las ecsajeraciones i menos los agravios, añaden nunca fuerza a las razones, la verdad, siempre, tiene el privilegio de hacerce a mar sin elocuencia i sin prestigio.

Art. 25 Tendrá ademas el fiscal, un acopio de reglas de urbanidad, aprobadas por las decurias elementales o de primer órden, para que sirvan de código de moral i economía interna de las cámaras.

Art. 26 La cámara legislativa tendrá lugar por la mañana para la nueva organizacion i nombramientos de autoridades i destinos, i los trabajos de la cámara legislativa, i por la tarde, despues de reposar suficientemente la comida, tendrán lugar los trabajos del senado; que será por los tres meses siguientes, la decuria central o junta o consejo directivo.

Art. 27 Los trabajos del senado se reducen: 1º aprobar los trabajos de la cámara, 2º juzgar en definitiva las apelaciones que se le presenten de lo juzgado ya por la cámara legislativa, para su aprobacion o modificacion, motivándola para salvar su responsabilidad al dar razon e informe, al consejo venidero—en caso, que el fiscal de la cámara legislativa sea acusado ante el otro senado como infractor de las leyes fundamentales de la sociedad, o como causa de no haberse conseguido algun bien. probando, la acusacion con hechos, el tribunal competente juzgará.

Art. 28. Si los hechos que se aduzen para una acusacion cualquiera, son falzos, no habrá lugar a la acusacion la declara; el tribunal del consejo, estemporánea, i el que la hizo incurrirá en la pena que segun el código tenga, a juicio, no del tribunal actual, sino del venidero, acusado por el fiscal que para el efecto, nombre con anticipacion el consejo, para que trabaje la acusacion con tiempo suficiente, concretando la cuestion a su objeto único.

Art. 29. Los tribunales juzgarán pues, abusos de confianza i de autoridad; i los presidentes de las decurias ejecutarán lo dispuesto, recibiendo las órdenes por escrito, las órdenes de los presidentes de las decurias de 2º orden; i estos del presidente de la cámara; i este del presidente del

senado: i en el resto del tiempo del presidente de la decuria central o consejo directivo.

Art. 30. Las comisiones que nombre el consejo directivo para los negocios urgentes, de contestar oficios, de arreglos de cuentas, i demas asuntos en servicio de la sociedad; siempre serán compuestas de tres individuos, para que reciprocamente se auxilién i entre sí, por suerte, elijen el que ha de presidir i llevar la palabra, lo mismo en los triumviratos de tribunal, i así se evitan ocultos resentimientos de preferencia i reclamaciones estemporáneas, que quitan el tiempo, e influyen mucho mas de lo que se piensa, sobre la equidad i justicia de las disposiciones.

Art. 31. Los presidentes de decuria de 1º, 2º, i de la central, como tambien en la cámara, senado, comisiones i tribunales, son los que llevan la palabra i la conceden, i juzgan de quien tiene en esto la preferencia, diciendo con dulzura si hablan dos o mas, a un tiempo, “ concédanse UU. la preferencia,” el que primero la conceda, recibirá las gracias del presidente, i quando haya acabado el que habla, el presidente invitará a que continúe o hable el que habia manifestado deseo, diciéndole: “ tiene U. la palabra ” mientras tanto, nadie podrá interrumpir el diálogo entre los que lo tienen, siu permiso del que debía hablar, tomado, no en público, sino acercándosele i en voz baja, i tambien pueden un momento i despues de haberle concedido la palabra el presidente, recibir i dar datos para corroborar sus razones, i siempre en voz baja. El socio que recibe estas advertencias, dará espresivamente las gracias, i en voz baja, de la misma manera; i levantándose: empezará su dialogo: si dirige preguntas á su com-

petidor para que se las conteste al momento, usará de esta fórmula: “tenga U. la bondad de contestarme,” i oída la respuesta, seguirá su discurso: empero, si es en el fervor de la discusion que hace interrogaciones, el contraopinante las apuntará brevemente en su cartera, o las confía a su memoria, para responderlas en su contestacion quando le toque.

Art. 32. La enerjía i juego en la espresion, levantando la voz, no es falta ni de urbanidad, ni de cultura, la produce la conviccion, con tal que se usen sin ecsajeracion de ninguna especie, ni que tenga visos de impaciencia o resentimientos; sino solo i únicamente, deseo de convencer, para esto, siempre se usará del templado i sagaz estilo, de los hombres que sobresalen, en maneras parlamentarias: v. g. siento no opinar del mismo modo: permítame decir razones en contra de las tuyas &^a. &^a.

Art. 33. Los que presiden, i menos los que oyen, se burlarán jamas, de la manera trabajosa, detenida, impropia, en vocablos o en modismos, &c. conque un consocio se espresé de palabra o por escrito: contenganse, por respeto a la soziedad, i así mismos; aunque la materia sea altamente graciosa o rizible; pues estos sacrificios pequeños, manifiestan la moral de los que los hacen: atiéndase empero, al espíritu de las palabras, al pensamiento en sí, para elojarlo, admitirlo o combatirlo, segun lo merezca: pues muchas veces graves sentencias, pensamientos sublimes, jenerosos, fecundos; están espresados, en lenguaje insulso i con modos tales, que casi es imposible dejar de sonreír, pero, al juzgarlos es otra cosa, entonces al espíritu, no a la letra. Lo mismo, con respecto a discursos brillantes, como un meteoro que ántes de que se puedan examinar, se desvanecen.

Art. 34. El secretario debe, unido a la junta de exámen de comunicaciones, evitar, la lectura de algunas piezas de esta naturaleza, i en obsequio del valor del tiempo, poner al márgen, una suscinta redaccion, concretando su objeto para esponerlo a la sociedad o cámara, o junta, en un estilo i consision digno i preciso, que fije su atencion para que juzgue pronto.

Art. 35 Las decurias elementales, harán sus apuntamientos de lo que sea mas a propósito para su adelanto, instruccion, diversiones, &c. i los darán a los decuriones de 2º orden que unidas a las suyas, trabajarán una súplica que las abrace todas, para presentarla á la decuria central; que tomándola en consideracion por si o por comisiones, dispondrá lo conveniente i lo tendrán presente, para su informe trimestral a las cámaras.

Art. 36. La decuria estará sujeta a su decurion en todo lo relativo al buen orden e interes jeneral: al decurion respectivo, espondrán las quejas que tengan entre sí, o con los de otras decurias, para que en su nombre reclame, ó acuse ante su competente decurion al culpado: nadie, en sociedad, es juez, ni fiscal, en causa propia; no tiene mas derecho, que a demandar justicia i probar con moderacion i con hechos i razones; la verdad de su queja: dejando i sujetándose a la justicia en lo que disponga, sin murmurar, ni interpretar la sentencia, sino que si no la cree conforme a los principios eternos de la razon i de la justicia, probar esto mismo, con razones i hechos i apelar si hai apelacion a tribunal competente: pues para un criterio filosófico, una cuestion, no gana en verdad ni pierde, sino por la naturaleza de las razones i hechos que la encirren: esté concebida i espuesta en estilo tosco, chocarrero, indecoroso, picante; si es justa,

nada pierde; si no es justa, nada gana, lo mismo quando esté en un estilo sublime o correcto; si no es justa, nada gana; si es justa, solo las razones se pesan, no las palabras.

Art. 37. Lo demas relativo a destinos i leyes, al reglamento de derechos i deberes de empleados, &c. &c; la propia razon de los niños, que por eso se escojen, desde la edad en que se manifiesta, será la que complete la obra, con trabajo propio i de consiguiente mas natural en su aplicacion i en sus resultados, no olvidando nunca que:

Art. 38. La lei de justicia i de amor; es la baze, el principio, la fuente, el punto de partida, el punto de reunion, el objeto esclusivo i final: los 14 artículos fundamentales que sirven de enlace i de relacion i dependencia mútua, en todas las formas i aplicaciones de la lei primordial, esencial de amor i de justicia; son las 14 obras de misericordia, del evangelio de Jesus nuestro Dios i Salvador de los hombres.

Art. 39. Son numerarios solo mil niños, supernumerarios, sus hermanos de menos de siete años que aprenderán con su ejemplo a formar quando puedan, la suya.

Art. 40. Son socios honorarios, las autoridades públicas; civiles, militares i eclesiásticas, los padres de familia, i los que presidan a las demas sociedades.

Art. 41. Si muere un jóven, su decurion lo pondrá en conocimiento de su centurion respectivo, suplicándole el acompañamiento de su decuria, hasta el panteon, si es un decurion, asistirán tres centurias, si es un miembro del consejo, asistirán cinco centurias, i si es el presidente, asistirán todos, a las exéquias i entierro; i se pronunciarán discursos a su memoria, i habrá luto por tres meses: por el miembro del consejo; mes i medio, i por el de-

jimo, i las del número 5º, son las que de obra o de calumnia, mortifican a nuestros semejantes.

Art. 47. Los premios a las luces, al valor, al trabajo, a la virtud, serán calificados i distribuidos por una comision i en cámara i convocatoria plena al año de la instalacion de la sociedad, cediendo el presidente su lugar, i poniéndose a la izquierda del sacerdote respetable, que se haya convidado al objeto, para distribuir los premios i entonces se pronunciarán discursos al propósito.

Art. 48. Solemnizarán, con toda pompa de música, banquetes i juegos gimnásticos; estas memorias de instalaciones: para esto nombrará el consejo directivo, una comision de contribucion, de que se deduzcan gastos de premios i demas, guardando los libros i recibos de capital i gastos, para dar cuenta a las cámaras inmediatas, i si hai algun sobrante, lo pondrá la sociedad en una caja de ahorros, para los gastos sucesivos i para la formacion de un haber comun, para local &c. &c. lo mismo con respecto a las contribuciones de un cuartillo, medio, o real mensal, la colocarán en la caja de ahorros, i de sus réditos, se sacarán los gastos de escritorio: al principio es preciso que se auxiliados de la generocidad de sus padres, i en fin

Art. 49. Todos los años harán su funeral a la memoria de los socios que Dios se llevó para sí i al siguiente dia celebrarán una solemne funcion con sermon a la memoria de la instalacion de la sociedad, bajo la proteccion de LA PURISIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA, PATRONA DE AMERICA I DE LA NUEVA GRANADA.

Bogotá 15 de Mayo de 1849.